

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Área del Mayor

Referencia:	5370/2025	
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones (SUBVENCIONES)	
Interesado:		
Representante:		
Área del Mayor (CPARRA01)		

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) del que se desprende que corresponde a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor las siguientes:

5.2.5 En materia del Mayor:

- c) *Programa de viajes balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años.*
- d) *Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.*

SEGUNDO.- Mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, número 2025000162 del pasado 14/02/2025 se ha resuelto la incoación de procedimiento administrativo para CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025.

TERCERO.- Mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, número 2025000235 de 27/02/2025 se ha resuelto la aprobación de CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025, así como su publicación en BOME (BOME núm. 6256 de 28/02/2025)

CUARTO.- En las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 131, del día 10/02/2025, y publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), concretamente en la Base Quinta, se estipula lo siguiente:

Quinto.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Área del Mayor

7.b).- Modelo de Informe médico cumplimentado por el médico de cabecera (solo en el caso de solicitar la modalidad de balneario).

QUINTO.- Se comprueba por parte de esta Dirección General, error en la transcripción de la Convocatoria publicada, descrita en el Punto Tercero de los Antecedentes.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO.- Que advertido error material en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025, publicada en BOME (BOME núm. 6256 de 28/02/2025), concretamente en el punto Cuarto, que dice:

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Declaración responsable (anexo facilitado en esta convocatoria) de que el solicitante (o solicitantes en caso de solicitud conjunta) no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje o entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades de ocio, excursiones, etc, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado. Dicha declaración responsable se acompañará con una certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) que corrobore lo expresado en dicha declaración.

TERCERO.- De conformidad con En las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, dicha certificación médica no resulta como requisito a aportar por los solicitantes.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5370/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La rectificación del Punto Cuarto de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025 publicada en BOME (BOME núm. 6256 de 28/02/2025), con el detalle que se indica continuación.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Declaración responsable de que el solicitante (o solicitantes en caso de solicitud conjunta) no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje o entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades de ocio, excursiones, etc,

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor

Área del Mayor

así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado.

Estando el presente anuncio destinado a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor

3 de marzo de 2025
C.S.V.: 15704542705104435541

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor

3 de marzo de 2025
C.S.V.:15704542705104435541